



MENDOZA, 18 OCT. 2017

VISTO:

La Nota CUY:0033261/2017, donde a fs. 23 obra la Resolución N° 3910/2017-R., mediante la cual se reconocieron de legítimo abono los servicios de vigilancia y seguridad prestados por la Empresa CENTINELA S.R.L., en el Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, durante el mes de agosto de 2017, por la suma de \$ 32.900,40, correspondientes a la factura N° 0004-00000331, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 vta. la Dirección de Registros y Estados Contables del Rectorado solicita se deje sin efecto la Resolución N° 3910/2017-R. con motivo de un error en el monto facturado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Dejar sin efecto la Resolución N° 3910/2017-R.**, mediante la cual se reconocieron de legítimo abono los servicios de vigilancia y seguridad prestados por la Empresa CENTINELA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67699115-4), en el Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, durante el mes de agosto de 2017, por la suma de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32.900,40), correspondientes a la factura N° 0004-00000331, **por un error en el monto facturado.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4025

yc.  
sin efecto 3910-2017 (Pagos)

